

**Resolución de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de aprobación de una subvención al CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) como entidad gestora del CONCURSO EUROSPAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS**

**Antecedentes**

1. En fecha 19 de abril de 2023, Marta Vall-Llossera Ferran en calidad de presidenta del CSCAE (CIF n.º Q2875019H), se ha dirigido a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y expone que está interesada en solicitar la colaboración de esta en la financiación del evento llamado CONCURSO EUROSPAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS. Junto con la solicitud, la presidenta de la Asociación ha aportado el presupuesto de la actividad por un total de 633.400,00 € desglosado de la siguiente manera:

| INGRESOS       |                                          | EUROSPAN 17       |
|----------------|------------------------------------------|-------------------|
| I              | INSCRIPCIONES                            | 20.000,00         |
| II             | VENTA DE PUBLICACIONES                   | 3.000,00          |
| III            | APORTACIONES / M. GESTORES               |                   |
|                | MITMA                                    | 200.000,00        |
|                | C.S.C.A.E.                               | 58.400,00         |
| IV             | M. PROMOTORES                            |                   |
|                | Gobierno de Cantabria                    |                   |
| V              | M. PROMOTORES CON EMPLAZAMIENTOS         |                   |
|                | Principado de Asturias/Junta Extremadura | 44.000,00         |
|                | Generitat Valenciana                     | 44.000,00         |
|                | Ayuntamiento de Barcelona                | 44.000,00         |
|                | Gobierno Vasco                           | 44.000,00         |
|                | INCASOL                                  | 44.000,00         |
|                | Ayuntamiento de Madrid                   | 44.000,00         |
|                | Ayto Roquetas/Gobierno Cantabria         | 44.000,00         |
|                | Gobierno Balear                          | 44.000,00         |
| <b>TOTALES</b> |                                          | <b>633.400,00</b> |

| GASTOS         |                                  | EUROSPAN 17       |
|----------------|----------------------------------|-------------------|
| I              | DESPLAZAMIENTOS                  | 45.000,00         |
| II             | GASTOS EVENTOS                   | 15.000,00         |
| III            | PUBLICIDAD Y PRENSA              | 22.000,00         |
| IV             | TRADUCCIONES                     | 13.922,00         |
| V              | PAPELERÍA / COPIAS / FOTOCOPIAS. | 8.000,00          |
| VI             | ENVÍOS Y CORREOS                 | 8.000,00          |
| VIII           | JURADOS Y FALLOS                 | 45.000,00         |
| IX             | EXPOSICIONES                     | 70.000,00         |
| X              | PUBLICACIONES                    | 29.000,00         |
| XI             | CUOTA ORGANIZACIÓN EUROPEA       | 102.422,42        |
| XII            | ORG., COORD., ASESOR. Y COLAB.   | 175.000,00        |
| XIII           | VARIOS                           | 9.655,58          |
| XIV            | CONTRIBUCIÓN C.S.C.A.E.          | 58.400,00         |
| XV             | WEB                              | 15.000,00         |
| XVI            | Retenciones                      | 17.000,00         |
| <b>TOTALES</b> |                                  | <b>633.400,00</b> |

Camí dels Reis, 308  
07010 Palma  
Tel. 971 17 6514

<https://vd.caib.es/1696407514084-709075567-5744104151608832819>



2. En fecha 1 de junio de 2023, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha emitido un informe justificativo en el cual se incluye la descripción de la actividad:

*EUROPAN es una federación europea de estructuras nacionales que organizan concursos de proyectos urbano-arquitectónicos para arquitectos menores de 40 años. Los concursos se lanzan de forma simultánea por varios países y comparten un tema, un reglamento y unos objetivos. EUROPAN quiere profundizar en el conocimiento y la reflexión en el ámbito de la vivienda y el urbanismo, así como favorecer el intercambio de ideas entre los diferentes países europeos.*

*EUROPAN es a la vez el nombre del concurso bienal de ideas arquitectónicas urbanas que se convoca desde el año 1988 y cuenta con la participación de 16 países europeos.*

*Para esta edición, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de las Illes Balears, ha decidido proponer el proyecto para la construcción de una parcela de Ca n'Escandell, titularidad del Ayuntamiento de Ibiza, donde se prevé construir 68 viviendas públicas. Se trata de un suelo de 4.785 m<sup>2</sup>, que forma parte del recinto de Ca n'Escandell donde el SEPES tiene prevista la construcción de un total de 532 viviendas a precio asequible.*

*En estos momentos está abierto el plazo de inscripción que se puede realizar a través de la página web [european-europe.eu](https://european-europe.eu). El concurso finalizará el próximo día 4 de diciembre con el anuncio de los resultados.*

*El Ayuntamiento de Ibiza y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), formalizaron el pasado mes de marzo la segregación para la cesión gratuita y anticipada de terrenos para equipamientos públicos a favor del Consistorio en Ca n'Escandell, donde se prevé dar cabida a una escuela, la ampliación de la escoleta de Can Cantó, la construcción de un estadio y la cesión de una parte del solar al Gobierno para construir esta nueva promoción de 68 viviendas de protección pública.*

*Así pues, desde el Gobierno, se ha propuesto el proyecto de edificación de esta nueva promoción al concurso de EUROPAN que persigue ayudar a los jóvenes profesionales europeos vinculados al ámbito de los proyectos urbanos, paisajísticos y arquitectónicos a desarrollar sus ideas y a darlas a conocer en la escena europea e internacional, así como las administraciones públicas a encontrar respuestas arquitectónicas y urbanas innovadoras.*



*Los emplazamientos participantes en EUROPAN no se limitan a la demanda de edificios, las cuestiones planteadas afectan a los edificios y el entorno en que se sitúan: el espacio público, el mobiliario, el diálogo con la vegetación, los viales que los bordean o los atraviesan, etc. Es por eso que es de interés público la participación en este concurso y poder fomentar la sostenibilidad arquitectónica en nuestro territorio con los jóvenes arquitectos.*

*El Comité Nacional de EUROPAN ESPAÑA aprobó, en la sesión de 2 de febrero de 2023, el presupuesto para la presente edición del Concurso, en el que se propone la aportación económica en calidad de MIEMBRO PROMOTOR del Gobierno de las Illes Balears, de la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €).*

*La convocatoria, organización y presupuesto del concurso de esta edición de EUROPAN es a cargo del Comité Nacional de EUROPAN/España, con los medios del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y, por lo tanto, no se prevé ninguna contratación/adjudicación por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Queda excluido cualquier ánimo de lucro.*

*Para entender debidamente la necesidad y las razones de interés público que despierta esta propuesta y el porqué de las características especiales del beneficiario nos tenemos que remontar a 1988, año desde el que se convoca EUROPAN como un concurso bienal de ideas arquitectónicas urbanas que cuenta con la participación de 16 países europeos.*

*EUROPAN persigue ayudar a los jóvenes profesionales europeos vinculados al ámbito de los proyectos urbanos, paisajísticos y arquitectónicos, a desarrollar sus ideas y a darlas a conocer en la escena europea e internacional, así como ayudar a las administraciones públicas a encontrar respuestas arquitectónicas y urbanas innovadoras.*

*Los emplazamientos participantes en EUROPAN son el reflejo de una expectativa por parte de los responsables políticos que no se limita a la demanda de edificios.*

*A la vista de lo expuesto hasta ahora, es evidente el interés público de este acontecimiento como también lo es la imposibilidad de concurrencia pública dado que la coordinación del concurso es exclusiva de esta organización, sin ánimo de lucro; razón por la cual parece que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7.1.c del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.*

*A la vista de esto, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura estima la necesidad de favorecer la celebración de este evento a través de la participación del Gobierno de las Illes Balears y ha considerado justificado el otorgamiento de una subvención al CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) como entidad gestora del CONCURSO EUROPAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS de un importe de 44.000 €, y con cargo a la partida presupuestaria 25501.431B02.48000.00.*



## Conclusión

*Por todo esto, propongo a la consejera de de Vivienda, Territorio y Movilidad la concesión de una subvención, de las previstas en el artículo 7.1.c del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, al CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) (CIF n.º Q2875019H), como entidad gestora del CONCURSO EUROPAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS de un importe de 44.000€, y con cargo a la partida presupuestaria 25501.431B02.48000.00.*

3. El beneficiario presenta la descripción de otras ayudas solicitadas a otras instituciones y patrocinadores:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| MITMA                     | 200.000,00 |
| CSCAE                     | 58.400,00  |
| Gobierno de Cantabria     | 44.000,00  |
| Principado de Asturias    | 44.000,00  |
| Generalitat de Valencia   | 44.000,00  |
| Gobierno Vasco            | 44.000,00  |
| INCASÒL                   | 44.000,00  |
| Ayuntamiento de Madrid    | 44.000,00  |
| Ayuntamiento de Barcelona | 44.000,00  |

4. Ha quedado acreditado que la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de las obligaciones tributarias ante la Hacienda autonómica.

5. Vista la necesidad de favorecer la celebración de esta actividad a través de la participación del Gobierno de las Illes Balears se ha considerado justificado el otorgamiento de una subvención al CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) (CIF n.º Q2875019H), como entidad gestora del CONCURSO EUROPAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS de un importe de 44.000€, y con cargo a la partida presupuestaria 25501.431B02.48000.00.



6. Esta ayuda no se trata de una ayuda de Estado en el sentido que se define en el artículo 107 apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que considera incompatibles con el mercado interior, en la medida que afecten los intercambios comerciales entre los estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales bajo cualquier forma que falseen o amenacen con falsear la competencia favoreciendo determinadas empresas o producciones.

En este caso, el beneficiario de la ayuda, el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, no es una empresa, sino una corporación de derecho público que representa a los Colegios de Arquitectos de España. Según establece el punto 6 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal (2016/C 262/01), las normas sobre ayudas estatales solo se aplican cuando el beneficiario de la medida es una empresa.

En fecha 12 de junio de 2023, el jefe del Departamento de Arquitectura ha emitido un informe en el que se justifica la ausencia de actividad económica por parte del CSCAE:

*Según el propio Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España:*

*«El CSCAE es una institución sin ánimo de lucro, y cuyo fin primordial, conforme reflejan sus Estatutos Generales (Real Decreto 129/2018, de 16 de marzo BOE nº 89 de 12 de abril de 2018) es la representación y defensa unitaria de la profesión y sus Colegios y Consejos autonómicos. Se financia mayoritariamente mediante los cuotas que aporten los Colegios, mediante fórmulas de copatrocinio y mediante programas en colaboración con otras instituciones públicas y en especial con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del que depende en sus competencias»*

*«En consecuencia, no funciona como operador de mercado ni ofrece ningún tipo de bien o servicio en el mercado por el que reciba algún tipo de contraprestación económica de carácter privado»*

*Queda acreditado, pues, que el CSCAE no realiza ninguna actividad económica y tal como establece el punto 9 del apartado 2.1 de la Comunicación de la Comisión (2016/C 262/01): "la aplicación de las normas sobre ayudas estatales no depende de si la entidad ha sido creada para generar beneficios. Las entidades sin ánimo de lucro también pueden ofrecer bienes y servicios en un mercado. Cuando no sea este el caso, las entidades sin ánimo de lucro permanecerán fuera del ámbito de control de las ayudas estatales."*

### **Conclusión**

*Se ha comprobado que el CSCAE no realiza ninguna actividad económica y por tanto, permanece fuera del ámbito de control de las ayudas de estado que se definen en el artículo 107 apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en referencia al expediente de concesión de una subvención para la actividad CONCURSO EUROSPAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS por un importe de 44.000,00 euros. Por todo esto, informo favorablemente para que se continúe la tramitación de este expediente.*



7. Vista la propuesta de resolución del director general de Vivienda y Arquitectura de fecha 10 de agosto de 2023.

8. Visto el informe de fiscalización previa favorable emitido por el interventor general en fecha 17 de agosto de 2023.

9. El Consejo de Gobierno, en la sesión del día 29 de septiembre de 2023, otorgó a la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad la autorización previa para conceder esta subvención.

### Fundamentos de derecho

1.El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acredite que por razones de interés público, social, económico o humanitario, debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública se podrán conceder de manera directa.

2. El artículo 7.1.c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones establece que, excepcionalmente, cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover la concurrencia pública, como también cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia, no será necesaria la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3. Así mismo, el artículo 7.2 del Decreto Legislativo 2/2005, establece que la imposibilidad o dificultad de la concurrencia, así como las razones de interés público y los criterios objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, tienen que quedar acreditados en el expediente.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar el expediente de concesión de una subvención directa de CUARENTA y CUATRO MIL EUROS (44.000 €) a favor del CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) (CIF n.º Q2875019H), como entidad gestora del CONCURSO EUROPEAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS.



2. Autorizar y disponer un gasto por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €) a favor del CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) (CIF n.º Q2875019H), como entidad gestora del CONCURSO EUROPEAN 17 PARA JÓVENES ARQUITECTOS con cargo a la partida presupuestaria 25501.431B02.48000.00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

3. El plazo máximo para llevar a cabo las actuaciones es el mes de noviembre del año 2023.

4. El pago a favor del CSCAE (Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España) (CIF n.º Q2875019H), se realizará a la cuenta corriente que designe previa justificación de la subvención, con la presentación de las correspondientes facturas y justificantes de pago.

La justificación de la ayuda se tiene que hacer por medio de la cuenta justificativa que, en cualquier caso, tiene que comprender la documentación siguiente:

- a) La memoria de la actuación justificativa
- b) La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que tiene que incluir:

1.º Una lista clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago; con copia de las facturas.

2.º El justificante de pago. Los justificantes se tienen que acreditar de alguna de las maneras siguientes:

— Con una fotocopia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago, en el cual tienen que figurar la fecha del documento, el importe y la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura; así como los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con el beneficiario y con el emisor de la factura, respectivamente.

— Con una copia del cheque nominativo o pagaré nominativo, siempre que esté vencido, con el extracto bancario correspondiente del beneficiario de la ayuda en el cual tiene que figurar el cargo de este cheque o pagaré.

5. El plazo máximo para justificar la subvención será el 1 de diciembre de 2023.

6. Informar a la entidad beneficiaria de esta subvención que está obligada a lo que establece el artículo 11 del Texto refundido de subvenciones.



7. Notificar la resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

8. La beneficiaria de la subvención tendrá que comunicar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el plazo de 10 días, contados desde la notificación de esta resolución, la aceptación o no de la subvención otorgada.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Vivienda y Arquitectura

José Francisco Reynés Sancho  
Por delegación de la consejera de Vivienda,  
Territorio y Movilidad (BOIB nº 106 de 29/07/2023)

Camí dels Reis, 308  
07010 Palma  
Tel. 971 17 6514





GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1696407514084-709075567-5744104151608832819

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1696407514084-709075567-5744104151608832819>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JOSE FRANCISCO REYNES SANCHO

Director General d'Habitatge i Arquitectura

Conselleria d'Habitatge, Territori i Mobilitat

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 05-Oct-2023 04:26:43 PM GMT+0200

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

### METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci\_\_n\_de\_concesi\_\_n\_Europen\_17.pdf

Data captura: 05-Oct-2023 04:29:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 9



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1696407514084-709075567-5744104151608832819>

CSV: 1696407514084-709075567-5744104151608832819